Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 167/ 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" EN EL LOTE 1, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCION UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA Y REMODELACION HOSPITAL - PILAR", LCO Nº 01/2013.

Pilar, 04 de abril de 2013.-

VISTO:

La sanción de la Ley 4.848/2012 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"

La Resolución N° 34/2013 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013, CODIGO P.A.C. N° 248.254 "CONSTRUCCION UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA Y REMODELACION HOSPITAL - PILAR ", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**, con **RUC Nº 2331062-6**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCION UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA Y REMODELACION HOSPITAL - PILAR, LCO Nº 01/2013, en el LOTE 1**, por un monto total de Gs. 313.539.000 (Trescientos trece millones quinientos treinta y nueve mil guaraníes).----------

Art. 2º) DECLARAR DESIERTO el **LOTE 2**; del llamado **LCO Nº 01/2013 "CONSTRUCCION UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA Y REMODELACION HOSPITAL - PILAR",** tal como se indica en el Informe de Evaluación.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN · DPTO. de Ñeembucú

RICARDO TORRES
Secretario Departamental y del Interior

TOMAS SATURNINO MONTIEL PALACIOS
Gobernador del Ñeembucú